



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 4754 -ME-

SAN JUAN, 04 SEP 2020

VISTO:

La Ley 26.206, Ley N° 27555 de 2020 que modifica el artículo 102 bis, el Decreto N° 297 del 19 de marzo de 2020, y sus normas complementarias; las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 366/2020; la Resolución N° 367/2020, la Resolución N° 368/2020 y la Resolución N° 369/2020, la Resolución N° 738-ME-1999 y su modificatoria Resolución N° 2159-ME-04, Resolución N° 998-ME- 2000, Resolución N° 2052-ME-2000, la Resolución N° 443-ME-2013, la Resolución la Resolución N° 3401-ME-2020, la Resolución N° 3402-ME-2020; la Resolución N° 631-ME-2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.

Que en la modificatoria de dicha norma, (Ley 27555), establece la excepcionalidad para cada jurisdicción según corresponda, para el desarrollo de trayectorias educativas a distancia cuando la escolaridad presencial total o parcial, sea inviable y únicamente en caso de epidemia, pandemia, catástrofes o razones de fuerza mayor que impidan la concurrencia a los establecimientos educativos, sólo en estos casos será permitido transitoriamente el desarrollo de trayectorias educativas a distancia para los niveles y modalidades de la educación obligatoria.

Que el Decreto N° 297, del 19 de marzo de 2020, a fin de proteger la salud pública, se estableció para todo el territorio nacional, “un aislamiento social preventivo y obligatorio que se prorrogó en sucesivas normas.

Que frente a la Emergencia Sanitaria por la expansión de la pandemia de COVID-19 el Ministerio de Educación de la Nación y los gobiernos educativos jurisdiccionales han puesto en acción un conjunto de medidas de cuidado y protección de la salud de estudiantes y docentes garantizando la continuidad pedagógica para toda la población en edad escolar.

Que por Resolución del CFE 366/2020 se plantean los posibles escenarios escolares en este contexto de Pandemia, en el que cada jurisdicción debe contextualizar su formato escolar, según corresponda situarse en un escenario presencial, no presencial y/o combinado.

Que la mencionada normativa establece la revisión integral y progresiva de las unidades temporales tradicionales que organizan administrativa y pedagógicamente la vida escolar, en un cronograma flexible que garantice el cumplimiento de la retroalimentación de la enseñanza y el aprendizaje; la evaluación formativa y la promoción acompañada.

Que en Resolución 367/2020 del CFE en su Anexo N° I, establece el *Marco Federal de Orientaciones para la Contextualización Curricular 2020-2021*, presentando como ejes centrales la contextualización curricular jurisdiccional, la priorización curricular del aprendizaje basado en la integración de conocimientos y los criterios para la toma de decisiones para llevar a cabo dichos procesos.

Que por la mencionada resolución en el Anexo II se establece el *Marco Federal para la Gestión de la Enseñanza en Escenarios Complejos* cuyos ejes son la priorización curricular y las nuevas formas organizativas establecidas en la Resolución N° 093/09 y la Resolución N° 174/12 del CFE, la que a su vez plantea una organización de la enseñanza ciclada y la unidad pedagógica.

Que de acuerdo a la Resolución CFE N° 368/20 se considera pertinente reconceptualizar y reorganizar los alcances de los procesos de evaluación, calificación, acreditación y promoción para el período escolar 2020-2021.

Que de acuerdo a la Resolución CFE N° 369/2 se aprueba el Programa Acompañar: Puentes de Igualdad, que tiene como objetivos: promover y facilitar la reanudación de trayectorias escolares y

educativas cuya interrupción ha sido potenciada por la pandemia; alentar y propiciar la continuidad en los estudios de todos los estudiantes del sistema, en todos los niveles y modalidades.

Que es propicio reconocer que durante este tiempo fueron numerosas las iniciativas de acompañamiento pedagógico de docentes, equipos directivos, familias y los esfuerzos de las instituciones de todos los niveles educativos a través de todos sus actores para sostener las trayectorias educativas de los estudiantes sanjuaninos.

Que para identificar la complejidad de los diferentes escenarios educativos, es necesario abordarlos a través de dispositivos que atiendan su particularidad, haciendo visibles saberes no reconocidos, capacidades y habilidades desarrolladas, según Resolución N° 631-ME-2020 y la Resolución N° 3401-ME-2020.

Que a nivel Nacional y Jurisdiccional se trabajó desde la organización curricular con los Contenidos Básicos Comunes, entre los años 2004 y 2011 se establecieron los NAP (Núcleos de Aprendizajes Prioritarios), posteriormente en el Marco Nacional Argentina "Enseña y Aprende" se explicita el desarrollo de capacidades. En la jurisdicción, a través del Plan de Actualización y Capacitación Docente 2016-2023 se fortalece la Formación Docente. Teniendo en cuenta este desarrollo, los Proyectos Curriculares Institucionales promueven aprendizajes integrados e interdisciplinarios. Por lo antes mencionado es conveniente propiciar instancias que garanticen la equidad educativa, a través de la nivelación de contenidos y de las trayectorias escolares, que habiliten a los estudiantes a continuar su trayecto formativo siguiente.

Que la jurisdicción diseña una propuesta pedagógica en contexto de excepcionalidad, que contempla dispositivos que permiten recuperar los saberes construidos, las habilidades y capacidades desarrolladas, como así también identificar aquellos aprendizajes que aún están en proceso y deberán ser recuperados y reforzados.

Que para acompañar las trayectorias educativas, se implementarán diversos dispositivos pedagógicos de retroalimentación, y de acompañamiento e intensificación de la enseñanza, a través del Plan de Reinserción de Estudiantes en Situaciones de Riesgo (PRASIR) y el Programa Acompañar: Puentes de Igualdad, en el marco de la promoción acompañada.

Que de acuerdo a la normativa del CFE Resolución N° 366/20, es necesario establecer la Unidad Temporal que considerará el ciclo 2020 y ciclo 2021 como una **unidad pedagógica y curricular** que mantiene los propósitos formativos definidos por los NAP, para cada ciclo y área de la escolaridad obligatoria.

Que es necesario acordar a nivel jurisdiccional, en el marco de la excepcionalidad que impone el actual contexto, los criterios para la evaluación, acreditación y promoción para los estudiantes regulares de la cohorte 2020-2021. Esto implica modificaciones excepcionales, de la Resolución N° 0443-ME-2013, quedando sin vigencia esta última normativa, para los estudiantes regulares de la cohorte 2020 y 2021, atendiendo a la complejidad de la situación planteada en este contexto de pandemia.

Que, en consonancia a lo expresado en los considerandos precedentes, se considera conveniente emitir un nuevo "Régimen de Evaluación, Calificación, Acreditación y Promoción para estudiantes de todos los niveles y modalidades, en el marco de la excepcionalmente.

Que atento a la complejidad de las diferentes modificaciones establecidas en este contexto, y la importancia de la cobertura de cargos docentes para garantizar la continuidad pedagógica en los diferentes niveles y modalidades del sistema, y atendiendo a los diferentes formatos escolares adoptados, según corresponda situarse en un escenario presencial, no presencial y/o combinado se hace necesario modificar el procedimiento para la cobertura de cargos y horas cátedras de Educación Secundaria.

Que es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO;



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

4754

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Se define una Propuesta Pedagógica en el Contexto de Excepcionalidad, que contempla la continuidad pedagógica de educación en la distancia, aplicable en los diferentes escenarios institucionales: Guardias mínimas presenciales, guardias mínimas no-presenciales y en el caso que el estatus sanitario permita la presencialidad, esta instancia se enmarcará dentro de la Resolución N° 3401-ME-2020, Plan Jurisdiccional de **Retorno a clases Presenciales 2020**, de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Se dispone como medida de excepción, la suspensión temporal de la Resolución N° 0443-ME-2013, Evaluación, Calificación, Acreditación y Promoción; la Resolución N° 738-ME-1999, Evaluación, Calificación, Acreditación y Promoción y sus modificatorias Resolución N° 998-ME-2000, Resolución N° 2052-ME-2000 y Resolución N° 2159-ME-2004, **las mismas quedarán vigente sólo para estudiantes con espacios curriculares de Educación Secundaria Orientada y Artística y Modalidad Adultos; y espacios curriculares y/o módulos de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, pendientes de aprobación (del campo de la formación general, la formación científico tecnológica y la formación técnica); y para estudiantes del último año de Educación Inicial, Primaria, y Educación Especial, de ambas gestiones.**


ARTICULO 3°: Se determina como medida de excepción, la suspensión temporal de la Resolución N° 0379-ME-2013, referida al régimen de asistencias, reincorporación y justificación de inasistencias.

ARTICULO 4°: Se determina un Régimen de Evaluación, Calificación, Acreditación y Promoción, en el contexto de excepcionalidad, para todos los estudiantes de todos los niveles y modalidades de gestión estatal y privada, en el marco de la Unidad Pedagógica Temporal 2020-2021, según Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 5°: Se aprueban para este contexto de excepcionalidad las planillas y certificados según, Anexo II: Planilla de Seguimiento-Trayectoria Educativa en Proceso, Anexo III: Certificado de Unidad Pedagógica Temporal, Anexo IV: Certificado de Unidad Pedagógica Temporal, para la finalización de Trayectorias Escolares y Anexo V: Informe Descriptivo General, para Educación Inicial.

ARTICULO 6°: Se determina modificar el procedimiento para la cobertura de cargos docentes, atendiendo a los diferentes contextos, según los escenarios del sistema educativo: presencial, no-presencial y combinada, según consta en Anexo VI.

ARTICULO 7°: Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.


Prof. ROSANA INÉS VICENTE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
RESP. DE SECC. PROTOCOLOZACIÓN, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
RESP. DE SECC. PROTOCOLACIÓN, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

ANEXO I

**PROPUESTA JURISDICCIONAL UNIDAD PEDAGÓGICA
TEMPORAL 2020/2021**

(Resoluciones CFE N° 366, 367, 368 y 369/Resoluciones N° 631-ME-2020, N° 3401-ME-2020 y 3402-ME-2020)

1. Introducción

La Jurisdicción ha desarrollado a través de variados recursos pedagógicos un promedio de contenidos priorizados (Res. CFE N° 367-2020) sobre los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) aprobados en el período 2004-2011 por Resoluciones del Consejo Federal de Educación, alcanzando a la fecha según nivel y modalidad, los siguientes porcentajes: Educación Inicial 52%, Educación Primaria 65%, Educación Secundaria Orientada y Artística 60 %, Educación Técnica Profesional 42%, Educación Especial 50% y Educación de Adultos 52% de ambas gestiones.

De acuerdo a las Normativas Jurisdiccionales Res. N° 631- ME-2020 y Res. N°3401-ME-2020, la provincia cuenta con una Producción Pedagógica (guías, recursos nacionales y jurisdiccionales, realizada por docentes de todos los niveles y modalidades), que permite proyectarnos en una **Propuesta Pedagógica en Contexto de Excepcionalidad**, en la que se ha considerado la **Adecuación Curricular**, en función de los NAP. Dicha propuesta incorpora un **Dispositivo Socioemocional** y un **Dispositivo de Indagación de Saberes y Capacidades** que permiten identificar contextos heterogéneos y nivelar trayectorias educativas. La propuesta pedagógica se desarrolla en la Unidad Pedagógica Temporal 2020/2021, incluyendo la **Promoción Acompañada** como instancia formativa para continuar aprendiendo y acreditar saberes.

Las acciones planificadas para garantizar el derecho a la Educación se sustentan en las orientaciones delineadas por el Consejo Federal de Educación (CFE) a través de las recientes Normativas (Resoluciones N° 366, 367, 368 y 369) y las Resoluciones jurisdiccionales vigentes (Resoluciones N° 631-ME-2020, N° 3401-ME-2020 y 3402-ME-2020).

Esta Propuesta Pedagógica en Contexto de Excepcionalidad, será aplicable a Guardias Mínimas Presenciales y No Presenciales, en el contexto de ASPO (Aislamiento Social Preventivo Obligatorio). En contexto de DISPO, continua en vigencia la Resolución N° 3401-ME-2020, Plan Jurisdiccional de Retorno a la Clases Presenciales en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de San Juan.

2. Organización de la Propuesta Pedagógica en Contexto de Excepcionalidad.

A. Dispositivo socioemocional como punto de partida para la instancia de nivelación y evaluación formativa. Resol. CFE N° 367-2020. Anexo I, pág. 134, Resolución 631-ME_2020, Resolución N° 3401-ME-2020.

Este Dispositivo se operativiza a través de la elaboración de un diagnóstico situacional del contexto en el que aprendió cada estudiante. Para construir dicho diagnóstico, se aplicará un instrumento de recolección de datos, denominado *entrevista semiestructurada*.

La entrevista permitirá registrar información identificatoria del estudiante, como así también datos contextuales (familiares), intersubjetivos (emociones) y educativos. A partir de esta información se generará un *Informe* que dé cuenta de los indicadores sociales, emocionales y educativos de mayor relevancia, ofreciendo sugerencias para determinar el instrumento de

retroalimentación para que la nivelación se adecúe al contexto que organizó el proceso de enseñanza aprendizaje. Dicho Informe está dirigido en primer término a los padres, tutores y/o responsables adultos del estudiante y posteriormente a las autoridades escolares, para la toma de decisión en materia pedagógica.

Esta estrategia permitirá identificar con precisión el escenario educativo en el que cada estudiante aprendió, esto es:

1. Estudiantes que tuvieron acceso a las guías pedagógicas y mantuvieron comunicación con la escuela.
2. Estudiantes que tuvieron acceso a las guías pedagógicas, pero no tuvieron comunicación con la escuela.
3. Estudiantes que no tuvieron acceso a las guías pedagógicas, o las recibieron en formato papel, y no tuvieron comunicación con la escuela.

La entrevista será administrada por profesionales de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación de ambas gestiones, para todos los estudiantes de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo de la provincia, **excepto para los estudiantes del 1º, 2º y 3º grado de educación primaria y de educación inicial y de educación especial**¹. En este último caso el instrumento de la entrevista será aplicado por sus respectivos docentes, quienes serán capacitados desde la Dirección de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios, a los efectos de proporcionar herramientas básicas para la implementación del mismo.

Las entrevistas se realizarán entre los meses de septiembre y noviembre de 2020, a través de las siguientes modalidades, según corresponda:

1. Por contacto telefónico para aquellos estudiantes con acceso a la conectividad.
2. Por contacto por handy para aquellos estudiantes que residan en lugares con difícil accesibilidad y conectividad.
3. Excepcionalmente con entrevistas personales en sus hogares, para aquellos estudiantes que residan en zonas con dificultades de conectividad, pero no de accesibilidad.

B. Dispositivo Pedagógico de Retroalimentación para la Nivelación: Resol. CFE N° 367-2020. Anexo II, pág. 192-199. Resol. N° 631-ME-2020. Resol. N° 3401-ME-2020

Las Resoluciones N° 631-ME-2020 y N° 3401-ME-2020 en su Anexo II, definen la Puesta en Común como instancia que permite recuperar la singularidad de cada trayectoria educativa. El contexto de la excepcionalidad dado por el ASPO, requiere diseñar dispositivos pedagógicos concurrentes al mismo.

El Dispositivo Pedagógico de Retroalimentación para la Nivelación, se enmarca en las orientaciones brindadas sobre evaluación formativa en el Anexo II de la Res. N° 3401-ME-2020, y en la unidad pedagógica temporal 2020/2021. Permite recuperar a través de instrumentos de valoración cualitativa lo que cada estudiante aprendió en la distancia, respetando la singularidad de cada trayectoria educativa.

Los/las docentes y equipos directivos bajo las pautas que brinden supervisores escolares y de especialidades, serán quienes construyan los instrumentos de valoración de trayectorias educativas, teniendo como marco de referencia los contextos heterogéneos que organizaron los procesos de enseñanza-aprendizaje, identificados a partir de los informes emitidos por la aplicación del Dispositivo Socioemocional.

¹ Ver cronograma con detalle de tiempos según nivel o modalidad.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

4754

A partir de las instancias de recuperación de las trayectorias educativas, se trabajará en procesos de nivelación concurrentes con las capacidades y/o habilidades definidas -Anexo II de la Res. N° 3401-ME-2020- como punto de partida para que cada estudiante pueda continuar su trayecto formativo en el marco de la unidad pedagógica temporal 2020-2021.

Diseño e Implementación del Instrumento: Los dispositivos de valoración de trayectorias educativas deberán tener tres niveles de complejidad concurrentes con los escenarios educativos en el que cada estudiante aprendió.

Estos dispositivos deben ser semiestructurados, la jurisdicción propone el modo de valorar, mientras que la institución educativa definirá el modelo metodológico, sugiriendo que:

- ✓ los instrumentos valorativos contemplen áreas disciplinares integradas,
- ✓ las actividades incluidas en los instrumentos de valoración, se contextualicen a partir de desafíos de aprendizajes.

Estas instancias se deberán llevar a cabo, a través de múltiples y variados instrumentos según la realidad de cada alumno (online u offline). Para los estudiantes que poseen conectividad se propone el trabajo mediante una plataforma interactiva. Para los estudiantes que no posean conectividad, el Ministerio de Educación bajo estricto protocolo sanitario les llevará a sus hogares tablets/netbooks a través de un docente/estudiante avanzado de las carreras docentes, para que el alumno realice las consignas propuestas por el/los docente/s, en el marco de la Retroalimentación para la Nivelación.

De este proceso debe desprenderse un Registro de Evidencias Cualitativo que describa lo que cada estudiante aprendió.

C. Instrumentación para la Nivelación. Resol. CFE N° 368-2020, art. 2 inc. g, pág. 4

Los Directores de las instituciones y los Supervisores escolares y de especialidades, con los profesores de especialidades, deberán realizar un análisis comparativo entre los contenidos que se han abordado hasta la fecha en las Guías Pedagógicas y los contenidos prioritarios establecidos en el Anexo I: Marco Federal de Orientaciones para la Contextualización Curricular 2020-2021 de la Resolución CFE N° 367-2020. De este análisis se podrá determinar el porcentaje de contenidos prioritarios no desarrollados, pudiendo planificar en una reorganización curricular la incorporación de ellos en las próximas Guías Pedagógicas que permitirán alcanzar la Nivelación de las Trayectorias Educativas y la Nivelación de contenidos priorizados.

D. Promoción Acompañada. Resol. CFE N° 368-2020, art. 5-7 y Resol. CFE N° 369-2020.

Es el acompañamiento que realiza el sistema educativo al estudiante que necesita reforzar su aprendizaje. Este fortalecimiento se realiza a través de los Programas que conforman el Programa Nacional “**ACOMPANAR: Puentes de Igualdad**” y el “**Plan Jurisdiccional de Reinserción de Alumnos en Situación de Riesgo (PRASIR)**”.

El estudiante será asesorado por un docente/tutor/promotor que lo guiará hasta alcanzar los objetivos propuestos.

Los estudiantes que logren evidenciar en la instancia de evaluación formativa el desarrollo de las capacidades y habilidades adquiridas para continuar la trayectoria escolar inmediata, será promovido de año, sin requerir la promoción acompañada.

ES COPIA FIEL

E. Acompañamiento Integral en Contexto de Excepcionalidad en la Modalidad Educación Especial. Resol. N° 174-ME-2012, Resol. N° 311-ME-2016 y Resol. N° 155-ME-2011

A los fines de acompañar a los estudiantes de la Modalidad en un proceso que garantice el sostenimiento de la continuidad pedagógica, se asegurará el acceso a materiales, plataformas, información, servicios e instalaciones para el aprendizaje, contemplando la accesibilidad tanto en las propuestas virtuales como en los formatos que se establezcan para aquellos que aún no cuentan con dispositivos tecnológicos o con conectividad para acceder a las propuestas educativas.

Se continuará con la utilización de los diferentes dispositivos acordes a cada una de las discapacidades de los estudiantes: Lengua de Señas, NVDA (Non Visual Desktop Acces/ lector de pantalla). – Sistema Braille – Pictogramas – Videos con procesos productivos, entre otros.

F. Organización de la propuesta para estudiantes con trayectorias en proceso y finalización de trayectorias educativas. Resol. CFE N° 368-2020, Resol. CFE N°093/2009, Resol. CFE N°174/2012 y Resol. 3401-ME-2020

De acuerdo a lo sugerido por los Marcos Orientadores de referencia, la Propuesta Jurisdiccional se organiza conforme al siguiente detalle:

❖ **ESTUDIANTES QUE SEGUIRÁN CURSANDO SU ESCOLARIDAD EN CADA NIVEL O MODALIDAD (Trayectorias en proceso).**

Los estudiantes del Sistema Educativo de gestión estatal y privada, que transitan su cursado en salas de 3 y 4 años de Educación Inicial, de 1° a 5° grado de Educación Primaria, 1° a 5° año de Educación Secundaria Orientada y Artística, 1° a 6° año de Educación Técnico Profesional (formación general, científico tecnológica y técnico profesional), Formación Profesional excepto el último año de la especialidad, Misiones Monotécnicas excepto el último año de la especialidad, y Capacitación Laboral excepto el último año de la especialidad, Educación de Adultos excepto el último año y Educación Especial ; **“tendrán un proceso durante los meses de septiembre y octubre de retroalimentación para la nivelación, a través de Dispositivos contextualizados y de evaluación cualitativa”**.

Esta instancia permite la recuperación de trayectorias escolares y habilita a cursar la Unidad Pedagógica Temporal ciclo lectivo 2020-2021.

La valoración/ponderación que se aplique, derivará del Informe contextual realizado desde el **Dispositivo socioemocional como punto de partida para la instancia de nivelación y evaluación formativa.**

G. ESTUDIANTES DE LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL SISTEMA EDUCATIVO (Finalización de sus trayectorias). Resol. CFE N° 368-2020 y Resol. 3401-ME-2020

Los estudiantes de Sala de 5 años de Educación Inicial, de 6° grado de Educación Primaria, 6° año de Educación Secundaria Orientada y Artística, 7° año de Educación Técnico Profesional (formación general, científico tecnológica y técnico profesional), último año de Formación Profesional, Misiones Monotécnicas y Capacitación Laboral, y último año de la Modalidad Jóvenes y Adultos, continúan con el proceso formativo.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°
754

En el mes de noviembre se implementará el **Dispositivo socioemocional como punto de partida para la instancia de nivelación y evaluación formativa** bajo la responsabilidad de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación. El mismo consiste en el desarrollo de actividades de capacitación a docentes, aplicación del instrumento socioemocional y diseño de informes descriptivos sobre el contexto y las condiciones socioemocionales y educativas en la que los estudiantes aprenden.

En el mes de diciembre serán ponderados en sus aprendizajes y desarrollo de capacidades, en el marco de la Evaluación Formativa, que puede derivar en 2 opciones: acreditar promocionando el año y/o el nivel, o no acreditar y requerir de la Promoción Acompañada por tutores del Plan Jurisdiccional, PRASIR, y el Programa Nacional ACOMPAÑAR "Puentes de Igualdad".

3. Cronograma de Organización de la Propuesta Pedagógica en el Marco de la Excepcionalidad.

1. Para los estudiantes de Sala de 3 y 4 años – Educación Inicial y Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria

<i>Dispositivo socioemocional como punto de partida para la instancia de nivelación y evaluación formativa</i>			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes de Sala de 3 y 4 años	Maestra/o de Sala	Aplicación del dispositivo: Los profesionales de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación, capacitarán a los docentes para la aplicación del instrumento socioemocional con los estudiantes destinatarios.	Septiembre 2020
<i>Estrategia Pedagógica: Nivelación de Contenidos/Desarrollo de Capacidades</i>			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes de Sala de 3 y 4 años	Maestra/o de Sala	Indagación de contenidos para el desarrollo de capacidades; conocer el estado de progresión de los aprendizajes de los estudiantes.	Noviembre 2020

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
RESP. DE SECC. PROTOCOLOZACIÓN, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2. Para los estudiantes de Sala de 5 años – Educación Inicial y Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria

<i>Dispositivo socioemocional como punto de partida para la instancia de nivelación y evaluación formativa</i>			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes de Sala de 5 años	Maestra/o de Sala	Aplicación del dispositivo: Los profesionales de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación, capacitarán a los docentes para la aplicación del instrumento socioemocional con los estudiantes destinatarios.	Septiembre 2020
<i>Estrategia Pedagógica: Nivelación de Contenidos/Desarrollo de Capacidades</i>			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes de Sala de 5 años	Maestra/o de Sala	Indagación de contenidos para el desarrollo de capacidades; conocer el estado de progresión de los aprendizajes de los estudiantes.	Octubre/Noviembre 2020

3. Para los estudiantes de 1° a 5° grado – Educación Primaria y Modalidades Domiciliaria y Hospitalaria e Intercultural Bilingüe

<i>Dispositivo socioemocional como punto de partida para la instancia de nivelación y evaluación formativa</i>			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes de 1°, 2° y 3° grado	Maestra/o de grado	Aplicación del dispositivo: Los profesionales de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación, capacitarán a	Septiembre 2020



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

4754

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

		los docentes para la aplicación del instrumento socioemocional con los estudiantes destinatarios.	
Estudiante de 4° y 5° grado	Profesional de Gabinete	Aplicación del dispositivo: Los profesionales de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios aplicarán el instrumento socioemocional con los estudiantes destinatarios y emitirán informe destinado a padres/responsables adultos del estudiante y a la Autoridad Escolar.	Septiembre 2020
Estrategia Pedagógica: Nivelación de Contenidos/Desarrollo de Capacidades			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes de 1° a 5° grado	Maestra/o de grado	Indagación de contenidos para conocer el estado de progresión de los aprendizajes de los estudiantes.	Octubre/Diciembre 2020

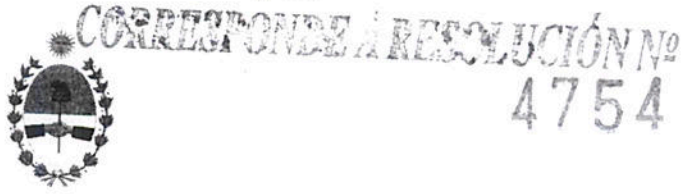
4. Para los estudiantes de 6° grado – Educación Primaria y Modalidades Domiciliaria y Hospitalaria, Rural Aislada e Intercultural Bilingüe

Dispositivo socioemocional como punto de partida para la instancia de nivelación y evaluación formativa			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes de 6° grado	Profesional de Gabinete	Aplicación del dispositivo: Los profesionales de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios aplicarán el instrumento socioemocional con los estudiantes destinatarios	Noviembre 2020

		y emitirán informe destinado a padres/responsables adultos del estudiante y a la Autoridad Escolar.	
Estrategia Pedagógica: Nivelación de Contenidos/Desarrollo de Capacidades			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes de 6° grado	Maestra/o de grado	Indagación de contenidos para conocer el estado de progresión de los aprendizajes de los estudiantes. Evaluación Formativa de aprendizajes y capacidades/ habilidades	Noviembre/Diciembre 2020
Estrategia Pedagógica: Promoción Acompañada			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes de 6° grado que requieren la promoción acompañada	Maestra/o de grado	Indagación de contenidos no logrados en la instancia evaluativa del mes de diciembre. Evaluación Formativa de aprendizajes, capacidades y habilidades de aquellos saberes que no se aprehendieron en el mes de diciembre.	Febrero 2021

5. Para los estudiantes de 1° a 3° año – Educación Primaria Modalidad de Adultos

Dispositivo socioemocional como punto de partida para la instancia de nivelación y evaluación formativa			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes de 1°, 2° y 3° año	Maestra/o de grado	Aplicación del dispositivo: profesionales de	Los de Octubre 2020



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

		Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación, capacitarán a los docentes para la aplicación del instrumento socioemocional con los estudiantes destinatarios.	
Estrategia Pedagógica: Nivelación de Contenidos/Desarrollo de Capacidades			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes de 1° a 3° año	Maestra/o de grado	Indagación de contenidos para conocer el estado de progresión de los aprendizajes de los estudiantes.	Noviembre/ Diciembre 2020

6. Para los estudiantes de 4° año – Educación Primaria Modalidad de Adultos

Dispositivo socioemocional como punto de partida para la instancia de nivelación y evaluación formativa			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes de 4° año	Maestra/o de grado	Aplicación del dispositivo: Los profesionales de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación, capacitarán a los docentes para la aplicación del instrumento socioemocional con los estudiantes destinatarios.	Noviembre 2020
Estrategia Pedagógica: Nivelación de Contenidos/Desarrollo de Capacidades			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes de 4° año	Maestra/o de grado	Indagación de contenidos para conocer el estado de progresión	Noviembre/Diciembre 2020

		de los aprendizajes de los estudiantes. Evaluación Formativa de aprendizajes y capacidades/ habilidades	
Estrategia Pedagógica: Promoción Acompañada			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes de 4° año que requieren la promoción acompañada	Maestra/o de grado	Indagación de contenidos no logrados en la instancia evaluativa del mes de diciembre. Evaluación Formativa de aprendizajes, capacidades y habilidades de aquellos saberes que no se aprehendieron en el mes de diciembre.	Febrero 2021

7. Para los estudiantes de 1° a 5° año – Educación Secundaria Orientada y Artística y Modalidad Rural Aislada

Dispositivo socioemocional como punto de partida para la instancia de nivelación y evaluación formativa			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes de 1°, 2° y 3° año	Profesor/a	Aplicación del dispositivo: Los profesionales de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación, capacitarán a los docentes para la aplicación del instrumento socioemocional con los estudiantes destinatarios.	Octubre 2020
Estudiante de 4° y 5° año	Profesional de Gabinete	Aplicación del dispositivo: Los profesionales de	Octubre 2020



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

4754

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

		Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios aplicarán el instrumento socioemocional con los estudiantes destinatarios y emitirán informe destinado a padres/responsables adultos del estudiante y a la Autoridad Escolar.	
Estrategia Pedagógica: Nivelación de Contenidos/Desarrollo de Capacidades			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes de 1° a 5° año	Profesor/a	Indagación de contenidos para conocer el estado de progresión de los aprendizajes de los estudiantes.	Noviembre/ Diciembre 2020

8. Para los estudiantes de 6° año – Educación Secundaria Orientada y Artística

Dispositivo socioemocional como punto de partida para la instancia de nivelación y evaluación formativa			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes de 6° año	Profesional de Gabinete	Aplicación del dispositivo: Los profesionales de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios aplicarán el instrumento socioemocional con los estudiantes destinatarios y emitirán informe destinado a padres/responsables adultos del estudiante y a la Autoridad Escolar.	Noviembre 2020
Estrategia Pedagógica: Nivelación de Contenidos/Desarrollo de Capacidades			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo

Estudiantes de 6° año	Profesor/a	Indagación de contenidos para conocer el estado de progresión de los aprendizajes de los estudiantes. Evaluación Formativa de aprendizajes y capacidades/ habilidades	Noviembre/Diciembre 2020
Estrategia Pedagógica: Promoción Acompañada			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes de 6° año que requieren la promoción acompañada	Profesor/a	Indagación de contenidos no logrados en la instancia evaluativa del mes de diciembre. Evaluación Formativa de aprendizajes, capacidades y habilidades de aquellos saberes que no se aprehendieron en el mes de diciembre.	Febrero/Marzo 2021

9. Para los estudiantes de 1° y 2° año (gestión estatal y privada) y de 1° a 3° (gestión privada) – Educación Secundaria Modalidad de Adultos y Contexto de Encierro

Dispositivo socioemocional como punto de partida para la instancia de nivelación y evaluación formativa			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes de 1° y 2° año (gestión estatal y privada) y de 1° a 3° (gestión privada)	Profesional de Gabinete	Aplicación del dispositivo: Los profesionales de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios aplicarán el instrumento socioemocional con los estudiantes destinatarios y emitirán informe destinado a	Octubre 2020



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

4754

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

		padres/responsables adultos del estudiante y a la Autoridad Escolar.	
Estrategia Pedagógica: Nivelación de Contenidos/Desarrollo de Capacidades			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes de 1° y 2° año (gestión estatal y privada) y de 1° a 3° (gestión privada)	Profesor/a	Indagación de contenidos para conocer el estado de progresión de los aprendizajes de los estudiantes.	Diciembre 2020
Estrategia Pedagógica: Promoción Acompañada			
Estudiantes de 1° y 2° año (gestión estatal y privada) y de 1° a 3° (gestión privada)	Profesor/a	Indagación de contenidos para conocer el estado de progresión de los aprendizajes de los estudiantes.	Febrero/Marzo 2021

10. Para los estudiantes de 3° año (gestión estatal y privada) y de 4° año (gestión privada)– Educación Secundaria Modalidad de Adultos y Contexto de Encierro

Dispositivo socioemocional como punto de partida para la instancia de nivelación y evaluación formativa			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes 3° año (gestión estatal y privada) y de 4° año (gestión privada)	Profesional de Gabinete	Aplicación del dispositivo: Los profesionales de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios aplicarán el instrumento socioemocional con los estudiantes destinatarios y emitirán informe destinado a padres/responsables adultos del estudiante y a la Autoridad Escolar.	Noviembre 2020
Estrategia Pedagógica: Nivelación de Contenidos/Desarrollo de Capacidades			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo

Estudiantes 3° año (gestión estatal y privada) y de 4° año (gestión privada)	Profesor/a	Indagación de contenidos para conocer el estado de progresión de los aprendizajes de los estudiantes.	Noviembre/Diciembre 2020
Estrategia Pedagógica: Promoción Acompañada			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes 3° año (gestión estatal y privada) y de 4° año (gestión privada) que requieren la promoción acompañada	Profesor/a	Indagación de contenidos para conocer el estado de progresión de los aprendizajes de los estudiantes.	Febrero 2021

11. Para los estudiantes de Educación Especial

Dispositivo socioemocional como punto de partida para la instancia de nivelación y evaluación formativa			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes de los trayectos educativos de Atención a la Primera Infancia hasta Educación Integral de Adolescentes, Jóvenes y Adultos.	Profesional de Gabinete	Aplicación del dispositivo: Los profesionales de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios aplicarán el instrumento socioemocional con los estudiantes destinatarios y emitirán informe destinado a padres/responsables adultos del estudiante y a la Autoridad Escolar.	Octubre 2020
Acompañamiento Integral			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes de los trayectos educativos de	Maestro de grado y especialidades	Se realizará una valoración de los procesos pedagógicos,	Noviembre 2020



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

4754

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

Atención a la Primera Infancia hasta Educación Integral de Adolescentes, Jóvenes y Adultos.		teniendo en cuenta los resultados alcanzados en relación al desarrollo de habilidades académicas, funcionales, sociales, prácticas ocupacionales y laborales considerando la edad del estudiante, contextos familiares, y de acceso a la conectividad.	
Estrategia Pedagógica de Desarrollo de Habilidades y Capacidades			
Destinatario	Responsable	Actividad/Descripción	Tiempo
Estudiantes de los trayectos educativos de Atención a la Primera Infancia hasta Educación Integral de Adolescentes, Jóvenes y Adultos.	Maestro de grado y especialidades	Realizar una reorganización curricular, priorizando contenidos y desarrollo de capacidades. En virtud de la heterogeneidad de las experiencias educativas que los estudiantes han transitado, se realizará una <i>producción detallada individual</i> que dé cuenta de los diferentes aspectos y apoyos en el entorno familiar.	Noviembre 2020

4. **Pasaje de Nivel.** Resol. CFE N° 368-2020

Pasaje de Nivel Inicial a Nivel Primario. Resol. CFE N° 368-2020, art. 7. Pág. 9.

En el contexto de excepcionalidad descripto, se prevé el pasaje de los estudiantes de Sala de 5 años a 1° de Nivel Primario, en el mes de diciembre, a partir del cual podrán inscribirse en el nivel inmediato superior, contando con un informe final de trayectoria educativa que será elaborado por el/la docente a cargo.

Pasaje del Nivel Primario al Nivel Secundario. Resol. CFE N° 368-2020, art. 8. Pág. 10-12.

A los fines de acompañar las trayectorias escolares de todos/as los estudiantes del Sistema Educativo, en contexto de excepcionalidad, los estudiantes que acreditan el nivel, podrán elegir la escuela secundaria de su opción, mientras hayan vacantes; los que están transitando la Promoción Acompañada y hasta marzo 2021, una vez acreditado el año/nivel serán inscriptos en la Educación Secundaria, para continuar con la trayectoria escolar. En caso de

no acreditar, se habilitará a los estudiantes a transitar la educación secundaria en “instituciones con vacantes”, debiendo regularizar la instancia del Nivel anterior en fechas que serán determinadas por calendario escolar.

Pasaje del Nivel Secundario al Nivel Superior. Resol. CFE N° 368-2020, art. 9. Pág. 13.

El Ministerio de Educación tuvo la responsabilidad de coordinar mesas de trabajo intersectoriales en las que se abordaron temas vinculados con: Articulación entre Niveles, TIC, Evaluación, Educación y Trabajo, entre otros. En este marco la Gestión Educativa Ministerial acordó un sistema de articulación con las Universidades de la Provincia, consensuando aspectos organizativos, administrativos y académicos que favorecen el ingreso a las Instituciones de Educación Superior (Institutos de Formación Docente e Institutos de Formación Técnica). Entre ellos se consideraron las siguientes acciones:

- a)- Prorrogar el requisito de presentación de título secundario.
- b)- Desarrollo de acciones de articulación a través del Programa NEXOS.
- c)- Acciones de articulación curricular. Proyecto basado en el Desarrollo de capacidades transversales que garanticen el continuar aprendiendo.

5. INSTRUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA JURISDICCIONAL

Descripta la instrumentación de la **Propuesta Pedagógica Jurisdiccional** se requiere definir la instrumentación administrativa del mismo, sujeto a la Continuidad de la Trayectoria Educativa, la Terminalidad de Nivel y la Promoción Acompañada:

Acreditación de Saberes para la Continuidad de la Trayectoria Educativa en la Unidad Pedagógica Temporal 2020/2021: Los estudiantes que transitan en salas de 3 y 4 años de Educación Inicial – Modalidades Domiciliaria y Hospitalaria e Intercultural Bilingüe, de 1° a 5° grado de Educación Primaria - Modalidades Domiciliaria y Hospitalaria e Intercultural Bilingüe, 1° a 5° año de Educación Secundaria Orientada y Artística - Modalidad Rural Aislada, 1° a 6° año de Educación Técnico Profesional (formación general, científico tecnológica y técnico profesional), Formación Profesional excepto el último año de la especialidad, Misiones Monotécnicas excepto el último año de la especialidad, y Capacitación Laboral excepto el último año de la especialidad, Educación de Adultos excepto el último año, y Educación Especial, estarán habilitados a continuar su proceso formativo en el marco de la unidad pedagógica temporal, una vez que hayan evidenciado el alcance de saberes aprendidos teniendo como referencia el Anexo II de la Res. N° 3401-ME-2020 y la Resol. CFE N° 285/2016.

- ❖ **Acreditación de Saberes para la Terminalidad de Nivel:** Los estudiantes que finalicen sus trayectorias educativas, es decir estudiantes de Sala de 5 años de Educación Inicial - Modalidades Domiciliaria Hospitalaria e Intercultural Bilingüe, 6° grado de Educación Primaria – Modalidades Domiciliaria Hospitalaria e Intercultural Bilingüe, 6° año de Educación Secundaria Orientada y Artística, 7° año de Educación Técnico Profesional (formación general, científico tecnológica y técnico profesional), último año de Formación Profesional, Misiones Monotécnicas y Capacitación Laboral, y último año de la Modalidad Jóvenes y Adultos y Contexto de Encierro, estarán habilitados a continuar su proceso formativo en el nivel educativo siguiente, una vez que hayan evidenciado y acreditado los saberes aprendidos teniendo como marco de referencia el Anexo II de la Res. N° 3401-ME-2020, Resol. N° 738-ME-1999 y su modificatoria N° 2159-ME-2004 y Resol. 0443-ME-2013.



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°
4754

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

- ❖ **Acreditación de Saberes para la Promoción Acompañada:** Los estudiantes que evidencien dificultades en el aprendizaje de saberes, estarán habilitados a continuar sus trayectorias educativas en el año/nivel siguiente con promoción acompañada. En este caso, se deberán definir progresiones de aprendizajes, sostenidas en la reorganización curricular y priorización de saberes del ciclo, que los estudiantes irán transitando con avances progresivos y sucesivos. Estos avances serán informados a través de instrumentos de registro de resultados de las evaluaciones formativas, que deberán ser comunicados a los equipos directivos. Dichos instrumentos serán diseñados por cada institución educativa como se señaló previamente.
Para estos estudiantes se implementarán, dispositivos de acompañamiento y de apoyo pedagógico a nivel jurisdiccional (PRASIR) y a nivel nacional (ACOMPANAR: PUENTES DE IGUALDAD) con estrategias específicas de apoyo intensivo y tutorías como andamios, que permitan guiar y orientar a las/os estudiantes en la realización de las producciones solicitadas.

A. ESCALAS DE VALORACIÓN

Si bien la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 285/2016, define las capacidades y habilidades que los estudiantes deben adquirir al finalizar cada nivel/modalidad, el contexto de excepcionalidad reviste la necesidad de considerar la valoración de los aprendizajes en términos de expectativas de logro.

La correspondencia entre logros de aprendizajes y una categoría definida en una escala de valoración, será cualitativa para estudiantes de salas de 3, 4 y 5 años de Educación Inicial, de 1° a 5° grado de Educación Primaria, 1° a 5° año de Educación Secundaria Orientada y Artística, 1° a 6° año de Educación Técnico Profesional (formación general, científico tecnológica y técnico profesional), Formación Profesional excepto el último año de la especialidad, Misiones Monotécnicas excepto el último año de la especialidad, y Capacitación Laboral excepto el último año de la especialidad, Educación de Adultos excepto el último año, y Educación Especial (Resol. CFE N°368/2020).

Cuando el Registro Anual (RA) lo requiera, se utilizará el equivalente entre la valoración cualitativa en la valoración cuantitativa.

LA ESCALA SERÁ CUANTITATIVA PARA ESTUDIANTES: de 6° grado de Educación Primaria, 6° año de Educación Secundaria Orientada y Artística, 7° año de Educación Técnico Profesional (formación general, científico tecnológica y técnico profesional), último año de Formación Profesional, Misiones Monotécnicas y Capacitación Laboral, y último año de la Modalidad Jóvenes y Adultos.

Escalas Cualitativas con equivalencia Cuantitativa para Gestión Estatal y Privada
Resol. CFE N°368/2020, Resol. N°0443-ME-2013

Las certificaciones y escalas de valoración que acreditarán lo aprendido para estudiantes de Sala de 5 años de Educación Inicial, 1° a 5° grado de Educación Primaria, 1° a 5° año de Educación Secundaria Orientada y Artística, 1° a 6° año de Educación Técnico Profesional (formación general, científico tecnológica y técnico profesional), Formación Profesional, Misiones Monotécnicas, y Capacitación Laboral, Educación de Adultos y Educación Especial, serán requisitos para completar la documentación obligatoria de la institución educativa. Se certificará mediante la siguiente documentación: Registro Anual y Libro Matriz.

Aquellos estudiantes que continúen con su trayectoria educativa, bajo la promoción acompañada, no se completará su condición académica en el Registro Anual (RA), hasta que acredite el último año de su trayectoria y complete el nivel. En estos estudiantes se

trabaja con una planilla ad hoc, que permita registrar el alcance de los aprendizajes pendientes, bajo la figura de promoción acompañada.
La escala de valoración con equivalencias, se estructura según siguiente detalle:

Escala de Valoración:

ESCALA CUALITATIVA	ESCALA NÚMERICA
LA (LOGRADO CON AUTONOMÍA)	10-9
L (LOGRADO)	8-7-6
EPPA (EN PROCESO PROMOCIÓN ACOMPAÑADA)	Menos de 6.

GLOSARIO:

- **Acreditar:** Para la acreditación de aprendizajes correspondientes, se deberán definir progresiones de aprendizajes, sostenidas en la reorganización curricular y priorización de saberes del ciclo, que los estudiantes irán transitando con avances progresivos y sucesivos que permitan demostrar capacidades adquiridas y evidenciar saberes, a través de los dispositivos utilizados en las instancias de valoración.
- **Adecuación Curricular:** Refiere a la reorganización de los contenidos y metas de aprendizaje previstos para los años/grados/secciones que permita dar cumplimiento a los propósitos formativos en un nuevo reordenamiento temporal de mayor alcance. Implica la priorización de aprendizajes en el tiempo, fortaleciendo la continuidad para el desarrollo de capacidades y habilidades.
- **Contextos heterogéneos:** escenarios complejos que caracterizan la apropiación del conocimiento y habilidades; contexto social, emocional y educativo específico. Propiciar el reconocimiento de los diferentes contextos, es un punto de partida para abordar el trabajo en las escuelas. (Anijovich, R. *Gestionar una escuela con aulas heterogéneas: enseñar y aprender en la diversidad*. 1º Ed. Bs. AS. Paidós. 2016).
- **Dispositivo de Indagación de Saberes y Capacidades:** Proceso que permite valorar la trayectoria formativa, identificando los aprendizajes alcanzados a través de las actividades propuestas en las guías pedagógicas.
- **Dispositivo Socioemocional:** permite desarrollar un diagnóstico situacional del estudiante, el cual se realiza a través de entrevistas telefónicas a cargo de profesionales de gabinetes y/o docentes, permitiendo identificar los contextos en los cuales los estudiantes aprendieron.
- **Entrevista semiestructurada:** instrumento metodológico de recolección de datos, que permite incorporar preguntas cerradas y abiertas para indagar condiciones socioemocionales y educativas con carácter descriptivo.
- **Evaluación Formativa:** proceso sistemático para obtener evidencia acerca de los aprendizajes. Se refiere a un modo de integrar la evaluación con la enseñanza y el aprendizaje de un modo más auténtico y desafiante para los estudiantes, según el cual estos aprenden y muestran sus desempeños.
- **Priorización Curricular:** Es un proceso de reorganización de contenidos y metas de aprendizaje previstos en normativas curriculares vigentes. Esta permite asegurar el cumplimiento de los propósitos formativos de los ciclos y niveles de la educación obligatoria

ES COPIA FIEL
JAVIER ENZO OLIVER MORETT
RESP. DE SECC. PROTOCOLOZACIÓN, COMUNICACIONES Y NOTIF
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº
4754

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

en un nuevo ordenamiento temporal de mayor alcance, definido por la unidad pedagógica temporal 2020/2021.

- **Nivelación:** equiparar los contenidos adquiridos por los estudiantes en el actual contexto de crisis. Para desarrollar en la provincia de manera ordenada y nivelar los saberes para una educación equitativa.
- **Promoción Acompañada:** Es el andamiaje que realiza el sistema educativo al estudiante que necesita reforzar su aprendizaje, y lo habilita a continuar su próximo trayecto formativo.
- **Ponderación:** Es la resultante entre la valoración de contenidos, habilidades y capacidades; y de procesos cualitativos y cuantitativos.
- **Retroalimentación:** Es la instancia de la evaluación formativa que se produce, cuando el docente sirve de espejo al alumno sobre su desempeño, mostrándole los aspectos destacados y aquellos por mejorar. Este proceso debe cerrar con un plan de acción que permita superar las dificultades detectadas.
- **Unidad Temporal:** ciclo lectivo en contexto de crisis sanitaria 2020-2021.

NORMATIVAS NACIONALES:

Los DNU Nos. 260/20, 297/20 y su modificatoria, 677/20.

Resoluciones CFE N° 366-2020, N° 367-2020, N° 368.2020 y N°369-ME-2020

Resolución CFE N° 367-2020 - Anexo I: Marco Federal de Orientaciones para la

Contextualización Curricular 2020-2021

NORMATIVAS PROVINCIALES:

DNU Nos. 08-2020, 09-2020, 10-2020, 19/2020, 24/2020, 33/2020, 43/2020, 47/2020.

Res. N° 631- ME-2020

Res. N° 3401-ME-2020

Res. N° 3402-ME-2020

ES COPIA FIEL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Nº 4754

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

**ANEXO III - CERTIFICADO DE UNIDAD PEDAGÓGICA TEMPORAL
EN EL MARCO DE LA EXCEPCIONALIDAD**

ESCUELA: D.N.I.:
 ESTUDIANTE: DIV.: MODALIDAD: UNIDAD
 GRADO/AÑO:
 TEMPORAL 2020/2021

CONTENIDOS/NAP	CAPACIDADES/HABILIDADES Según Res. N° 3401-ME-2020		SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2020		Febrero 2021	Promoción Acompañada- PRASIR-ACOMPANAR-Puentes de igualdad 2021
	LA	L	EPPA	Observaciones:		

REFERENCIAS:
 Logrado con Autonomía: LA
 Logrado: L
 En Proceso de Promoción Acompañada: EPPA

Fecha:

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
 RESP. DE SECC. PROTOCOLIZACIÓN, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL

Directivo

**ANEXO IV - CERTIFICADO DE UNIDAD PEDAGÓGICA TEMPORAL
EN EL MARCO DE LA EXCEPCIONALIDAD PARA ESTUDIANTES QUE FINALIZAN LA TRAYECTORIA ESCOLAR**

ESCUELA: D.N.I.:
 ESTUDIANTE: MODALIDAD: UNIDAD TEMPORAL 2020/2021
 GRADO/AÑO: DIV:

Espacio curricular	DICIEMBRE 2020	FEBRERO 2021	MARZO 2021	ABRIL 2021	Valoración Definitiva	Firma del Profesor	Firma del Padre/Tutor
	CALIFICACIÓN	PROMOCIÓN ACOMPAÑADA CALIFICACIÓN	PROMOCIÓN ACOMPAÑADA CALIFICACIÓN	PROMOCIÓN ACOMPAÑADA CALIFICACIÓN			

Fecha:

 Directivo



ES COPIA FIEL
 JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
 RESP. DE SECC. PROTOCOLOZACIÓN, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

ANEXO V

EDUCACIÓN INICIAL
INFORME DESCRIPTIVO GENERAL
En el Marco de la Excepcionalidad.

En este informe se consigna el seguimiento del proceso de los aprendizajes para el desarrollo de capacidades de los estudiantes de Nivel Inicial, en el contexto jurisdiccional de la pandemia COVID-19.

DIMENSIÓN FORMACIÓN PERSONAL SOCIAL

En esta Dimensión se tiene en cuenta la integración y pertenencia al grupo de pares, los vínculos, las interacciones, la adquisición de pautas, normas y actitudes

.....
.....
.....
.....

DIMENSIÓN COMUNICATIVA Y ARTISTICA

En esta Dimensión se tiene en cuenta la expresión a través del lenguaje verbal y no verbal y los lenguajes artísticos

.....
.....
.....
.....

DIMENSIÓN NATURAL Y SOCIO-CULTURAL

En esta Dimensión se tiene en cuenta un campo de experiencias de aprendizaje que promueve en los niños enriquecer y profundizar sus conocimientos acerca del ambiente natural, sociocultural y matemáticos

.....
.....
.....
.....

OBSERVACIONES:

.....
Firma y sello de Dirección

.....
Firma del Docente

.....
Firma Padre/Madre/Tutor

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
RESR. DE SECC. PROTOCOLIZACIÓN, COMUNICACIONES Y NOTIFICAC
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº

4754

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

**INFORME DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNO/A
SALA DEAÑOS**

**ALUMNO/A:
DNI:
FECHA DE NACIMIENTO:
PROVINCIA:
NACIONALIDAD:**

**ESCUELA:
DIRECCIÓN:
DEPARTAMENTO:
DOCENTE:
SECCIÓN:
EQUIPO DE CONDUCCIÓN:**

2020

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
RESR DE SECC. PRO FOCOLLECCIÓN, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

ANEXO VI:

Ofrecimiento de Horas Cátedras y cargos

Los trámites y procedimientos de Ofrecimientos de horas y cargos del Nivel Secundario, en todas sus modalidades, podrán realizar los pedidos de cobertura de cargos vacantes u horas cátedra, a partir del 9 de Septiembre 2020.

Se modifica en el nivel antes mencionado la metodología de notificación:

- 1) La Unidad Educativa: Solicita la cobertura de Vacante, la autoridad escolar o personas que él delegue, reportará diariamente a Oficina de Prensa y Difusión las horas o cargos a cubrir, mediante el sistema SIGE.
- 2) Oficina de Prensa y Difusión: Verificará en el sistema SIGE, los pedidos de publicación de cargos u horas cátedras a cubrir, según los requisitos establecidos en la Resol N°12401-ME-2016, sus modificatorias y ampliatorias.
- 3) Publicará la convocatoria a través de la página Web del Ministerio de Educación con 72 horas previas, al acto de ofrecimiento.
- 4) Postulación de aspirantes: durante el período en el cual son publicados los ofrecimientos de horas cátedras y cargos, los docentes interesados dispondrán de un período de 48 hs en las cuales podrán consultar y registrar su inscripción/postulación en forma on line en los actos de ofrecimiento de su interés. Para ello el interesado debe ingresar al portal web de Ministerio de Educación, sección Ofrecimientos de cargos y horas.

Una vez registrada la inscripción /postulación en las horas cátedras y cargos elegidos por el docente, éste recibirá en la dirección de correo electrónico declarada en la inscripción, la constancia de las misma.

Ante cualquier inconveniente que subsistiera con la postulación, deberá enviar un correo a la dirección stareclamos@me.sanjuan.edu.ar.

- 5) Una vez finalizado el plazo de 48 horas (período de publicación de ofrecimientos e inscripción de postulaciones) el directivo del establecimiento determinará y notificará (por correo electrónico) el orden de prelación de los aspirantes conforme a las categorías Docente, Habilitante y Supletorio, orden de mérito y puntaje, todo ello de conformidad a las valoraciones realizadas por las Juntas de Clasificación Docente, para cada espacio curricular o cargos docentes en los cuales se han postulado.

El mail emitido por el directivo indicará fecha y horario de convocatoria, datos del cargo u horas a cubrir, establecimiento, departamento al que pertenece y todo dato que sea referido a la plaza o cargo a cubrir.

6) La convocatoria, por razones de público conocimiento, y para evitar la aglomeración en lugares públicos, se realizará en grupo de no mayor de 10 (diez) personas por período de ofrecimiento, para hacerse presente en la institución.

7) El acto de ofrecimiento y el proceso de designaciones en horas cátedras o cargos se llevará a cabo conforme a los requisitos y condiciones que establece la Resolución N°12401-ME-2016.